



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 080 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 23 FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 611 y 548-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fechas 21 y 15 de febrero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 017-2017-CO/EHL de fecha 15 de febrero de 2017 del coordinador de obra, la Carta N° 07-2017-GHPP/SO de fecha 16 de febrero de 2017, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo – Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, suscribieron el Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región - Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'990,048.61 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Cuarenta y Ocho con 61/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo – Región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 275 del cuaderno de obra, de fecha 07 de febrero de 2017, comunicó al supervisor de obra que: "(...) se realizan las últimas instalaciones del equipamiento y mobiliario en el laboratorio de ciencias naturales y copico del módulo administrativo; asimismo se hace de conocimiento a la supervisión de obra que los trabajos en general se culminaron al cien por ciento (100%) de las partidas estipuladas en el expediente técnico contractual, para lo cual se solicita (...) la conformación del comité de recepción de obra, conforme al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 276 del cuaderno de obra, de fecha 07 de febrero de 2017, ha dejado anotado que: "(...) habiendo verificado los trabajos se hace constar que se ha culminado con la instalación del equipamiento y mobiliario del módulo



G. R. I.	
REG. N°	1938670
EXP. N°	1319182



Gerencia Regional de Infraestructura



administrativo (...), de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico, por cuanto a la fecha la obra se encuentra culminada (...)”;

Que, el 07 de febrero de 2017, se suscribe el certificado de terminación de obra, entre el residente y supervisor de obra, quienes luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinaron que dichos trabajos han concluido de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, materia del contrato;

Que, por la Carta N° 07-2017-GHPP/SO de fecha 16 de febrero de 2017, el supervisor de obra, presenta a la Entidad la documentación respectiva para la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 017-2017-CO/EHL de fecha 15 de febrero de 2017, el coordinador de obra, habiendo verificado la documentación de la culminación de obra, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 611 7548-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 y 15 de febrero de 2017, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, en razón que la obra ha sido culminada de acuerdo al expediente técnico aprobado;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para la designación del comité de recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde





Gerencia Regional de Infraestructura



designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región - Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO** : **Arq. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. GALICH HERNAN PONCE PORRAS**
Jefe de Supervisión de Obra



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 FEB 2017

Mons. Antonieta Vidalón Rosales
Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales
SECRETARIA GENERAL

William Teddy Bejarano Rivera
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN